Resolución n.º PAF-0000000976-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las 14 horas con 42 minutos del 27 de enero del 2018.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Unidad Social Cristiana presentó ante este Programa Electoral a las 12 horas con 44 minutos del 24 de enero de 2018, las nóminas 03067 y 03213, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el partido Unidad Social Cristiana mediante las nóminas 03067 y 03213, solicita sustituir a los Fiscales Generales NURIA LORENA SANCHEZ MOLINA, cédula número 700840871; CARLOS RAFAEL SANCHEZ ULLOA, cédula número 702310064; MYRNA SOLANO ARLEY, cédula número 700730672; ESPERANZA SOLANO VALLADARES, cédula número 700440449; RODRIGO SOLANO VARGAS, cédula número 303340274; ADRIANA PATRICIA SOLIS MEJIA, cédula número 701760875; SANDRA PATRICIA JIRON MEJIAS, cédula número 204990409; LILLIANA CELESTE LANZAS MIRANDA, cédula número 702620944; MARITZA MARTINEZ MENDEZ, cédula número 700920593; ANGELA MARTINEZ MENDEZ, cédula número 701210128; ARIANNA FRANCINE RODRIGUEZ RIOS, cédula número 112320419; JOSE FABIO RUIZ RUIZ, cédula número 207770046; JACQUELINE DEL CARMEN PALMA BLANCO, cédula número 206590854; LUIS DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ, cédula número 207610461; GIOVANNI STEVENS MARIN GONZALEZ, cédula número 206310945; FLORY MARCELA ZUÑIGA ALVAREZ, cédula número 111910945.

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

Cédula	Nombre

105270301	CARLOS HUMBERTO LEON GAMBOA
116430052	YERLIN KARINA ROJAS NAVARRO
401750762	MICXY MARGARITA LOAIZA SOLIS
109320600	GINIA ROCIO GUDIÑO BRENES
601980735	WALTER VILLALOBOS FERNANDEZ
901020242	ANA CARMONA RAMIREZ
502110281	TERESA LOPEZ SANCHEZ
402160408	DIANA VALERIA BONILLA JARA
401740912	NANCY QUESADA AGUIRRE
901020736	EDUARDO GONZALEZ VARGAS
603420653	KATHERINE GISELA ALVARADO AGUERO
603970434	KEVIN ANDRES ALVARADO AGUERO
206150265	VICTOR JULIO ALVARADO AGUERO
203440147	FLORIBET ACOSTA SOLORZANO
116310604	FABIAN JESUS MENDEZ MONTOYA
205560593	JOSE ALBERTO ULATE MONTOYA

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Unidad Social Cristiana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales